

Barcelona, 21 de septiembre de 2020.

Es importante en estos momentos ir adaptándonos todos a la nueva situación y adaptar también la normativa federativa a la que las Administraciones y Organismos deportivos van disponiendo en relación con la COVID 19, por ser de obligado cumplimiento para todos, para facilitar no solo la actividad deportiva sino la competición, por ello se han actualizado en la página web el Protocolo de Medidas de Intervención y Seguridad Sanitaria COVID 19 para Clubes y Competiciones Oficiales, los anexos y las Instrucciones para la Organización de Competiciones WDSF, Campeonatos de España y de Ranking para el periodo entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.

En ese sentido y para facilitar al máximo la adaptación de los clubes y escuelas a las exigencias que se disponen para la actividad deportiva, os recuerdo la obligación de cumplimentar toda la normativa al efecto, llamando la atención sobre todo en relación a lo dispuesto en el artículo 4.3. del Protocolo de Medidas de Intervención y Seguridad Sanitaria COVID 19 para Clubes y Competiciones Oficiales:

*4.3. En cumplimiento de lo dispuesto por el CSD, los clubes y escuelas deberán acreditar ante la FEDB al inicio de la temporada y mediante documento formalizado, el cumplimiento de todos los requisitos fijados por las autoridades competentes para el inicio de la actividad, y si se hubieran ya iniciado, se realizará desde el momento de entrada en vigor del presente protocolo. Así mismo **cada 15 días debe remitirse el documento formalizado de cumplimiento de dichos requisitos, siendo que el incumplimiento de esta obligación puede suponer la prohibición de participar sus deportistas en las competiciones oficiales bajo la tutela organizativa de la federación durante el periodo de no comunicación de dicho documento.***

A tal efecto están a vuestra disposición y se remiten, los ANEXOS 3 y 4 del citado Protocolo para que sean cumplimentados y remitidos a la FEDB por todos los clubes y escuelas, a la mayor brevedad posible ([info@febd](mailto:info@febd) con copia a [directora.deportiva@febd.es](mailto:directora.deportiva@febd.es)); recordad que el ANEXO 3 debe remitirse formalizado **cada 15 días** mientras se mantenga la actual situación sanitaria.

Estas son cuestiones formales que aún cuando resulten para todos una carga extra, son necesarias para garantizar la prevención del contagio y sobre todo que la actividad deportiva y de competición sea lo más segura posible en la situación actual.

Muchas gracias por vuestra comprensión y colaboración,

**FEDB** FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
BAILE DEPORTIVO

Luis Vañó Martínez

Presidente de la FEDB

**Centro Administrativo y Dirección Postal**

c/ Medes, 4-6 (local)  
Grande  
Oficina nº 23 08023 Barcelona  
planta 1 puerta A  
Tel. 93 456 5167 Fax. 93 213 4627

**Domicilio Social-**

Centro de Negocios Parque

C. Manuel Lasala s/n, portal 42,

50006 ZARAGOZA

Email: [info@febd.es](mailto:info@febd.es) Website: [www.febd.es](http://www.febd.es)